

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CARRERA:

NUTRICIÓN

MATERIA:

LEGISLACION EN NUTRICION

TAREA:

ACTIVIDAD 1

CATEDRÁTICO:

ARREOLA JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE

ALUMNO:

MONZÓN LÓPEZ LITZY BELÉN

GRADO Y GRUPO:

9 CUATRIMESTRE "A"

LUGAR Y FECHA:

TAPACHULA CHIAPAS A 23 DE MAYO DEL 2022

ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

La palabra derecho significa no apartarse del buen camino y es una serie de normas, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Existen diferentes tipos de normas en derecho como lo pueden ser normas jurídicas, normas sociales y normas morales estas con diferentes propósitos y enseñanzas basas cada una en buscar justicia.

También existes diferentes tipos de normas mexicanas son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Las NOM en materia de Prevención y Promoción de la Salud, una vez aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) son expedidas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación y, por tratarse de materia sanitaria, entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Todos tenemos también derecho a la salud ya que tiene una importancia vital para todos los seres humanos. Una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar completamente de su vida. Por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos.

Existe también el derecho a la alimentación que es el derecho que tiene cada uno a alimentarse con dignidad. Es el derecho de tener acceso continuo a los recursos que le permitirán producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar la salud y el bienestar.

El derecho a la alimentación es el único al que se cataloga como fundamental en el PIDESC, este derecho se considera como una norma absoluta y es el único que el Estado debe garantizar a todos sus ciudadanos, independientemente de su grado de desarrollo.

Conclusión:

En esta unidad pude entender que como seres humanos tenemos muchos derechos que garantizan nuestra seguridad y relacionado a la nutrición que todos contamos con el derecho a la alimentación ya que es fundamental para nuestras vidas por lo cual debe ser segura para todos.

Entre las dudas que tengo no me quedo tan clara la Diferencia entre NOM y NMX

